

OFICIO Nº 477/2019

ANT. : Solicitud Información Pública Nº
MU030T0000714 de 20/05/2019.

MAT. : Da respuesta a solicitud de información de Sr.
Patricio Abdala Sepúlveda.

CASABLANCA, 07 de junio de 2019.

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;
- 2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;
- 3.- La Instrucción General Nº10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;
- 4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 5553 de 24 de noviembre de 2015.
- 5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 20/05/2019, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0000714** cuyo tenor literal es el siguiente:

Señor:

Rodrigo Martínez Roca

Alcalde

I. Municipalidad de Casablanca

PRESENTE

Estimado Alcalde:

Junto con saludar muy respetuosamente y lamentando mucho tener que distraer su atención, me dirijo a Usted por el derecho que me da el Artículo 10 de la Ley 20. 285 de acceso a la información pública, el cual señala:

"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

Para solicitarle el envío por este mismo medio, o sea, correo electrónico y en formato Adobe Acrobat Reader (o pdf) de los siguientes datos comunales:

- 1.- Número total de kilogramos de residuos sólidos urbanos recolectados en el año 2018.*
- 2.- Número de kilogramos de residuos reciclados o recuperados en el año 2018.*
- 3.- Número de kilogramos de residuos sólidos urbanos dispuestos en vertedero en el año 2018.*
- 4.- Número de kilogramos de residuos sólidos urbanos dispuestos en relleno sanitario en el año 2018.*
- 5.- Número de kilogramos de residuos sólidos urbanos incinerados en el año 2018.*
- 6.- Número total de habitantes de la comuna, según el último Censo de Población y Vivienda (XIX Censo Nacional de Población y VIII de Vivienda 2017).*

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tienen el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica:

En cuanto a su petición se adjunta Memorando N° 306/2019 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

II. ENTREGUÉSE la información solicitada por don Patricio Abdala Sepúlveda, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTIFIQUESE la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a don Patricio Abdala Sepúlveda a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Sr. Patricio Abdala Sepúlveda.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia Municipal.
- RMR/LPA/lpa
Oficio N° 477/2019